

# NACIONES UNIDAS



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA  
A/HRC/11/L.16  
16 de junio de 2009  
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Décimo primera sesión

Punto 3 de la Agenda

### **PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Australia\*, Austria\*, Bélgica\*, Bolivia (Estado plurinacional de), Brasil, Canadá,  
Chile, Colombia\*, Congo\*, Croacia\*, Chipre\*, República Checa\*, República  
Dominicana \*, Ecuador\*, Estonia\*, Finlandia\*, Francia, Alemania, Grecia\*,  
Guatemala\*, Honduras\*, Irlanda\*, Israel\*, Italia, Liechtenstein\*, Lituania\*,  
Luxemburgo\*, Maldivas\*, Mali\*, Malta\*, México, Mónaco\*, Países Bajos, Nueva  
Zelandia\*, Nicaragua, Noruega\*, Panamá\*, Perú\*, Polonia\*, Portugal\*, Rumania\*,  
Ruanda\*, Eslovenia, España\*, Sri Lanka\*, Suecia\*, Suiza, Tailandia\*, Turquía\*,  
Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de  
América\*, Uruguay: borrador de resolución**

#### **11/... Mortalidad y morbilidad maternas prevenibles y derechos humanos**

*Reafirmando* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, las Conferencias para su Revisión y las metas y compromisos relacionados con la reducción de la mortalidad materna y el acceso universal a la salud reproductiva, incluidos aquellos contenidos en la Declaración del Milenio 2000 (Resolución de la Asamblea General 55/2) y el Resultado de la Cumbre Mundial 2005 (Resolución de la Asamblea General 60/1),

---

\* Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.

*Reafirmando también* los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente los Objetivos relacionados con el mejoramiento de la salud materna, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la reducción de la mortalidad neonatal e infantil y el desarrollo de una alianza global<sup>1</sup>.

*Recordando* las obligaciones de los Estados partes con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención sobre los derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,

*Con el convencimiento* de que se requiere urgentemente de voluntad y compromiso político, cooperación y asistencia técnica a niveles internacional y nacional para reducir las inaceptablemente altas tasas globales de mortalidad y morbilidad maternas prevenibles,

*Reconociendo* el rol de liderazgo de la Organización Mundial de la Salud en materia de salud materna y el trabajo realizado bajo la el punto de agenda de la Asamblea Mundial de la Salud que se realiza anualmente sobre el monitoreo del avance en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud,

*Reconociendo también* que las inaceptablemente altas tasas globales de mortalidad y morbilidad maternas prevenibles constituyen retos para la salud, el desarrollo y los derechos humanos; y que un análisis de derechos humanos de la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles y la integración de una perspectiva de derechos humanos en las respuestas internacionales y nacionales a la mortalidad y morbilidad materna, pueden contribuir positivamente al objetivo común de reducir estas tasas, con miras a eliminar la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles,

*Acogiendo* los esfuerzos permanentes de los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas para destacar los aspectos de derechos humanos de la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles, incluidos los del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, del Comité de Derechos Humanos, del Comité de los Derechos del Niño, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de los procedimientos especiales, en particular del informe del Relator

---

<sup>1</sup> Objetivos de Desarrollo del Milenio 5, 3, 4 y 8 respectivamente

Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/61/338),

*Reconociendo* que el Consejo tiene un rol constructivo que desempeñar para elevar el nivel de conciencia de los aspectos de derechos humanos en relación con las inaceptablemente altas tasas globales de mortalidad y morbilidad maternas; y para apoyar, promover y aumentar los esfuerzos nacionales e internacionales para reducir estas tasas,

*Acogiendo* su iniciativa para sostener un diálogo interactivo en su octava sesión regular sobre mortalidad materna y los derechos humanos de las mujeres, el 5 de junio de 2008,

*Reconociendo* que la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles afectan a las mujeres y sus familias en todas las regiones y culturas; y que son exacerbadas por factores como la pobreza, desigualdad de género, edad y las múltiples formas de discriminación, así como por factores como la falta de acceso a instalaciones y tecnología adecuadas de salud, y la falta de infraestructura,

1. *Expresa una seria preocupación* por la inacceptabilidad de las altas tasas globales de mortalidad y morbilidad maternas, haciendo notar en este sentido que la Organización Mundial de la Salud ha calculado que más de 1,500 mujeres y niñas mueren cada día como resultado de complicaciones prevenibles que ocurren antes, durante y después del embarazo y parto; y que, a nivel global, la mortalidad materna es la principal causa de muerte en mujeres y niñas en edad reproductiva;

2. *Reconoce* que la mayoría de los casos de mortalidad y morbilidad maternas son prevenibles; y que la mortalidad y la morbilidad maternas prevenibles son retos para la salud, el desarrollo y los derechos humanos, lo cual también requiere de la promoción y protección efectiva de los derechos humanos de mujeres y niñas, en especial su derecho a la vida, a ser iguales en dignidad, a la educación, a tener libertad de buscar, recibir e impartir información, a gozar de los beneficios del avance científico, a vivir libres de discriminación y a gozar del más alto nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva;

3. *Pide* a todos los Estados que renueven su compromiso político para eliminar la mortalidad y la morbilidad maternas prevenibles a nivel local, nacional, regional e internacional; y a redoblar sus esfuerzos para lograr la implementación completa y efectiva de sus obligaciones en materia de derechos humanos, de la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, del programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre

Población y Desarrollo y de las Conferencias para su Revisión; así como de la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los Objetivos sobre el mejoramiento de la salud materna y la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres<sup>2</sup>, lo que incluye la asignación de los recursos domésticos necesarios para los sistemas de salud;

4. *Pide* a los Estados que, en sus alianzas para el desarrollo y convenios de cooperación, den un renovado énfasis a las iniciativas relacionadas con la mortalidad y morbilidad maternas, lo que incluye el respeto a los compromisos existentes y la consideración de nuevos compromisos y el intercambio de prácticas efectivas y asistencia técnica para fortalecer las capacidades nacionales, así como la integración de la perspectiva de derechos humanos en tales iniciativas, abordando el impacto que la discriminación contra las mujeres tiene en la mortalidad y morbilidad maternas;

5. *Insta* a los Estados y a otras partes interesadas relevantes, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, con el objeto de asignar una mayor atención y recursos a la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles en relación con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos, la revisión periódica universal y los procedimientos especiales;

6. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la preparación un estudio temático sobre mortalidad y morbilidad maternas prevenibles y derechos humanos, en consulta con los Estados, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Banco Mundial; y todas las otras partes interesadas relevantes; y pide que este estudio temático incluya la identificación de las dimensiones de los derechos humanos relacionados con la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles en el marco legal internacional existente, así como una revisión general de las iniciativas y actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas para abordar todas las causas de la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles; la identificación de la forma en que el Consejo puede agregar valor a las iniciativas existentes a través de un análisis de derechos humanos, incluidos los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con el mejoramiento de la salud materna y las opciones recomendadas para abordar mejor la dimensión de derechos humanos de la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles a través del sistema de las Naciones Unidas;

---

<sup>2</sup> Objetivos de Desarrollo del Milenio 5 y 3.

7. *Decide* abordar el estudio temático solicitado en el párrafo 6 anterior, dentro del programa de trabajo de su décima cuarta sesión, así como considerar la realización de una posible acción adicional respecto a la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles y los derechos humanos en esa sesión; e invita a la Oficina del Alto Comisionado, a la Organización Mundial de la Salud, al Fondo de Población de las Naciones Unidas y al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a participar en un diálogo interactivo sobre el estudio en el Consejo.

-----